



Chiriguáná, nueve (09) de junio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO	V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DEL I.C.B.F. DE CHIRIGUANA, CESAR, EN REPRESENTACION DE LUIS DANIEL QUINTANA UMAÑA
DEMANDADO	DIEGO ARMANDO MARIN MOJICA
RADICADO	20-178-3184-001-2021-00093-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la presente demanda de Filiación Extramatrimonial promovida por la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DEL I.C.B.F. DE CHIRIGUANA - CESAR, EN REPRESENTACION DE LUIS DANIEL QUINTANA UMAÑA, en contra de DIEGO ARMANDO MARIN MOJICA, fue subsanada, observándose que con el escrito subsanatorio, se dió cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021), razón ésta, por la que **SE ADMITE**, es decir, cumple con requisitos consagrados en el artículo 82 del C.G. del P. Désale el trámite de proceso verbal.

Notifíquese este proveído al demandado DIEGO ARMANDO MARIN MOJICA, y córrasele traslado de la misma, por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d48ec7261b31b874d9a1927ca929fc425e0e806b2d7f31e3bf1e4bf10701e4c

Documento generado en 09/06/2021 11:00:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>